16-310-13

#6̶2̶ 29975

(2) ZONA ARQUEOLÓGICA

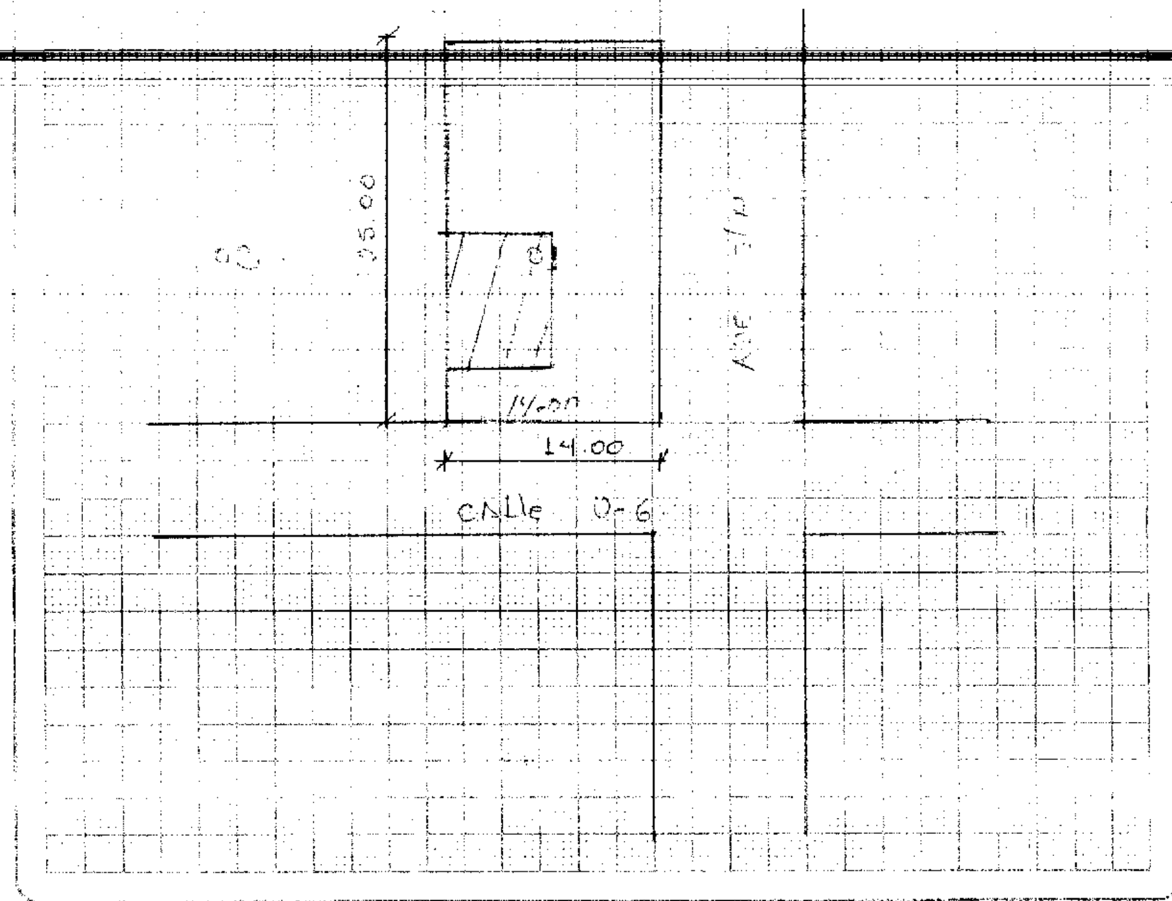

(15) ACCESO AL LOTE	2	
	3	
	4	X
	5	POR AZOTEA
	6	POR EL MALECÓN
	7	POR LA PLAYA

SOBRE LA RASANTE

BAJO LA RASANTE

METROS

CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA PRINCIPAL

(13) MATERIAL DE LA CALZADA	1		TIERRA
	2		LASTRE
	3		PIEDRA DE RÍO
	4	X	
(14) ACERA	1		NO TIENE
	2	X	EMPEDRADO O PIEDRA DE RÍO
	3		DE CONCRETO O BALDOSA

SERVICIOS DEL LOTE

(20) AGUA POTABLE			NO EXISTE
		X	SI EXISTE
		X	
(21) ELECTRICIDAD			NO EXISTE
		X	SI EXISTE

REDES PÚBLICAS

		X	
(17) ALCANTARILLADO		X	
(17) ENERGÍA ELÉCTRICA	1		NO EXISTE
	2		SI EXISTE RED AÉREA
	3		SI EXISTE RED SUBTERRÁNEA
(18) ALUMBRADO PÚBLICO	1		NO EXISTE
	2		INCANDESCENTE
	3		

(28) NÚMERO DE ESQUINAS 1

AVALÚO DEL LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DEL LOTE

	X	EDIFICACIONES TERMINADAS	01
(30)	X	NÚMERO DE EDIFICACIONES EN CONSTRUCCIÓN	00
OTRO USO		TOTAL	01

Liquidar 12/11 6/11/2000
S/E
Habs. AB Mat
Existe villa de ...
con cerramiento ...
sellado 07/11/10

MODO DE PROPIEDAD		TENENCIA DE LA PROPIEDAD	
1	[X] UN SOLO PROPIETARIO	1	[ ] OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2	[ ] HERENCIA INDIVISA	2	[ ] EN ARRIENDO PARCIAL
3	[ ] VARIOS PROPIETARIOS	3	[ ] EN ARRIENDO TOTAL
		4	[X] OTRO (ESPECIFIQUE) VACIO

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS / NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD (materia)	(fecha)
	PICO MOLINA MARIANA DE JESUS	130173354-6	PRIMERA	29/oct/70
CODIGO	CAMACHO Alarcon MARcelo y CAMACHO Mendoza	09051701 9-0	4	

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA: caña	madera	ladrillo o piedra	hormigón - metal	PAREDES: no tiene	caña	madera o lata	enquinchado (bahareque)	ladrillo común	ladrillo industrial o bloque	tabique modular (vidrio, madera)	ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra	madera	ladrillo	piedra	hormigón	PISO: tierra	madera o encementado	vinyl o granito fundido	baldosa	parquet o mayolica	alfombra	marmol marmolone	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoid	asbesto cemento	hormigón	teja	TUMBADOS: si tiene	no tiene
39	40	41				X					X							X		X												X		X
54	55	56																																
69	70	71																																
84	85	86																																
99	100	101																																
114	115	116																																
129	130	131																																
144	145	146																																
159	160	161																																
174	175	176																																
189	190	191																																
204	205	206																																
219	220	221																																
234	235	236																																
249	250	251																																
264	265	266																																

INDICADORES GENERALES

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	VENTANAS: no tiene	caña	tablero o lata	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio color	AGUA: no tiene	sobrepuestas	empotradas	ELECTRICIDAD: no tiene	sobrepuestas	empotradas	EQUIPO ESPECIAL: no tiene	tiene de 2do orden	tiene de 1er orden	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: bueno	regular	malo	ruina	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
39	40	41							X					X			X	X			X				53
54	55	56																							68
69	70	71																							83
84	85	86																							98
99	100	101																							113
114	115	116																							128
129	130	131																							143
144	145	146																							158
159	160	161																							173
174	175	176																							188
189	190	191																							203
204	205	206																							218
219	220	221																							233
234	235	236																							248
249	250	251																							263
264	265	266																							278

AVALUO TOTAL DE LA CONSTRUCCION (SIN CENTAVOS)	levantamiento 08-04-97	Elizabeth Barberan				observaciones:
	FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
AVALUO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION						
	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA.- LA ASOCIACION MUTUALISTA.- PICHINCHA, LOS CONYUGES SEÑOR LUIS ENRIQUE ALVIA VILLAO Y MARIANA.-

Otorgada por PICO MOLINA, LOS SEÑORES MARCELO CAMACHO ALARCON.- Y SEÑORA PAMELA CAMACHO MENDOZA.-

A favor de

Cuantia USD $ 47.000.oo & INDETERMINADA.-

Autorizado por la Notaria

ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro SEGUNDO **No.** 2013.13.06.0A.P6533

Manta, a 07 **de** OCTUBRE **de** 2013

CÓDIGO NUMÉRICO: 2013.13.08.04.P06553

PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- OTORGA LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES LUIS ENRIQUE ALVIA VILLAO Y MARIANA DE JESÚS PICO MOLINA.-

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CÓNYUGES LUIS ENRIQUE ALVIA VILLAO Y MARIANA DE JESÚS PICO MOLINA, A FAVOR DEL SEÑOR MARCELO CAMACHO ALARCÓN Y SEÑORA PAMELA CAMACHO MENDOZA.-

CUANTIAS: USD $ 47.000,00 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes siete de octubre del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ,** Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante Acción de Personal Número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen y declaran la siguientes personas, por una parte la señora Economista JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, Gerente General y como tal Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, tal como lo justifica con el Poder Especial que se adjunta al protocolo como documento habilitante, Institución que comparece a éste acto en calidad de "ACREEDORA HIPOTECARIA". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en ésta ciudad de Manta, a quien, de

Dra. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí - Ecuador

conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura pública.- Por otra, en calidad de **"VENDEDORES"**, los cónyuges **LUIS ENRIQUE ALVIA VILLAO y MARIANA DE JESÚS PICO MOLINA,** por sus propios derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada entre sí. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Manta, y a quienes, de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agrego a ésta escritura.- Y finalmente, en calidad de **"COMPRADORES"**, los señores **MARCELO CAMACHO ALARCÓN y PAMELA CAMACHO MENDOZA,** de estado civil casado y divorciada, respectivamente, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Manta, y a quienes, de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agrego a ésta escritura pública. Hábiles y capaces para celebrar el presente acto, y advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como, examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Y COMPRAVENTA, sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de **CANCELACIÓN DE**

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Y **COMPRAVENTA**, expresada en las siguientes cláusulas: ***PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.-*** **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la Cancelación de ésta Hipoteca Abierta, como única parte, la señora Economista JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la **"ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA"**, tal como lo justifica con el Poder que se acompaña. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública de Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, celebrada el día tres de mayo del año dos mil siete, en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, los cónyuges **LUIS ENRIQUE ALVIA VILLAO y MARIANA DE JESÚS PICO MOLINA,** para garantizar las obligaciones contraídas o que llegaren a contraer con la "ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA", constituyeron a su favor HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sobre el bien inmueble de su propiedad consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el número CERO UNO, de trescientos cincuenta metros cuadrados de superficie, ubicado en la manzana "P", en las inmediaciones de la ULEAM (actual Ciudadela Universitaria de la Parroquia y Cantón Manta), que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco metros, linderando de la siguiente forma: FRENTE, con la Calle U-Seis; ATRÁS, lote catorce de propiedad de Rodolfo Cedeño Guadamud; COSTADO DERECHO, lote número cero dos del señor Ángel Suárez Bermello; y, POR EL COSTADO

Notaria Pública Cuarta
Manta - Manabí - Ecuador

IZQUIERDO, la Avenida U-Cinco. Contrato de Hipoteca Abierta que consta inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha veinte de junio del año dos mil siete, con el número de inscripción seiscientos ochenta y tres del Registro de Hipotecas. **TERCERO:** Con los antecedentes expuestos, la Economista Jeannet del Rocío Fasce Schomaker, en su calidad de Apoderada Especial de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, declara: Que por haber los deudores hipotecarios cancelado todas sus obligaciones con la entidad que representa, **CANCELA LA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR** existente sobre el inmueble mencionado en la cláusula segunda de esta minuta, y faculta al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta para que proceda en conformidad. Queda facultado cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo. ***SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.-*** **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compraventa, por una parte en calidad de **"VENDEDORES"**, los cónyuges **LUIS ENRIQUE ALVIA VILLAO y MARIANA DE JESÚS PICO MOLINA,** por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que mantienen formada entre sí; y, por otra parte en calidad de **"COMPRADORES"**, los señores **MARCELO CAMACHO ALARCÓN y PAMELA CAMACHO MENDOZA,** de estado civil casado y divorciada, respectivamente, por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los VENDEDORES declaran que son propietarios únicos y absolutos de un bien inmueble, consistente en lote de terreno y vivienda, signado con el número CERO UNO, de trescientos cincuenta metros cuadrados de superficie, ubicado en la manzana "P", en

las inmediaciones de la ULEAM (actual Ciudadela Universitaria de la Parroquia y Cantón Manta), que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco metros, linderando de la siguiente forma: FRENTE, con la Calle U-Seis; ATRÁS, lote catorce de propiedad de Rodolfo Cedeño Guadamud; COSTADO DERECHO, lote número cero dos del señor Ángel Suárez Bermello; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, la Avenida U-Cinco. Inmueble que LOS VENDEDORES adquirieron mediante escritura pública de Entrega de un Lote de Terreno, autorizada el día veintinueve de diciembre del año mil novecientos noventa, en la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, otorgada por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí a favor de la Abogada Mariana de Jesús Pico Molina en su estado civil de casada, escritura pública que consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha veintinueve de octubre del año mil novecientos noventa y tres, con el número de inscripción dos mil ciento diez del registro de compraventas. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos LOS VENDEDORES, en forma libre y voluntaria sin coacción de ninguna naturaleza, dan en venta real y enajenación perpetua, a favor de los señores **MARCELO CAMACHO ALARCÓN y PAMELA CAMACHO MENDOZA**, en su **calidad de COMPRADORES,** el bien inmueble al que se refiere la cláusula anterior y que se describe a continuación: Un lote de terreno y vivienda, **signado con el número CERO UNO,** de trescientos cincuenta metros cuadrados de superficie, ubicado en la **manzana "P"**, en las inmediaciones de la ULEAM (**actual Ciudadela Universitaria de la Parroquia y Cantón Manta), que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco metros**, linderando de la siguiente forma: FRENTE, con la Calle U-Seis; ATRÁS, lote catorce de propiedad de Rodolfo Cedeño Guadamud;

COSTADO DERECHO, lote número cero dos del señor Ángel Suárez Bermello; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, la Avenida U-Cinco. La compraventa del inmueble materia de este contrato se la efectúa considerándolo como CUERPO CIERTO, sin perjuicio de los linderos y medidas señalados anteriormente. Conforme las estipulaciones la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen una vez que se ha cancelado en la primera parte de éste instrumento público el único que afectaba a dicho bien inmueble consistente en la Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar a favor de Mutualista Pichincha, sujetándose igualmente al saneamiento por evicción previsto por la Ley. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que se agrega acompaña. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las partes de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del inmueble objeto de éste contrato, la suma de CUARENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (Usd. $ 47.000,00 dólares), que LA COMPRADORA paga a la parte VENDEDORA, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, declarando ésta así haberlos recibido, sin reclamo alguno que formular a LOS COMPRADORES por este concepto.

Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION E INSCRIPCIÓN.-** Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CLAUSULA SEXTA.- SANEAMIENTO.-** La parte Vendedora declara que el bien inmueble materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y se obliga al saneamiento en los términos de ley. **CLAUSULA SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y GASTOS.-** Todos los gastos, tributos y derechos que demanden la celebración e inscripción de la presente compraventa son de cuenta de LOS COMPRADORES, exceptuando el correspondiente a la plusvalía que, en caso de causarse, le corresponde asumir a la parte vendedora. **CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y TRAMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten, así como, al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. Anteponga y agregue señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el ABG. CÉSAR PALMA SALAZAR, matricula trece guión dos mil once guión ciento treinta y cuatro del Foro de

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta Ecuador

PALMA & PALMA
REVISADO

Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto, **DOY FE.-**

JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER
Apoderado Especial - Asociación Mutualista "PICHINCHA"

LUIS ENRIQUE ALVIA VILLAO
C.C. # 130209078-0

MARIANA DE JESÚS PICO MOLINA
C.C. # 130173854-6

MARCELO CAMACHO ALARCÓN
C.C. # 090517819-0

PAMELA CAMACHO MENDOZA
C.C. # 130970510-9

LA NOTARIA (E).-

Notaria Pública Cuarta
Manta – Manabí - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA N. 090517819-0

APELLIDOS Y NOMBRES
CAMACHO ALARCON
MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1957-08-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ANA MARIA DEL CARMEN
MENDOZA DELGADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. INDUSTRIAL

V1133V2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAMACHO MIRANDA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALARCON CEVALLOS JULIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-04-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-05

0004 69282

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

CNE

018

018 - 0140
NÚMERO DE CERTIFICADO

0905178190
CÉDULA

CAMACHO ALARCON MARCELO

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

MANTA - PE
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

1308705109

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
CAMACHO MENDOZA
PAMELA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-07-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA

Pamela Camacho

018

018 - 0038 1308705109

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CAMACHO MENDOZA PAMELA

MANABI

PROVINCIA MANTA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

MANTA MANTA MANTA - PS

CANTÓN PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000210183

11/5/2013 8:24

OBSERVACION	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-17-22-01-000	350,00	48717,68	103910	210183

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1301738546	PICO MOLINA MARIANA DE JESUS	CIUD. ULEAM MZ- P LOTE # 01
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0905176190	CAMACHO ALARCON MARCELO	ND

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	97,18
Junta de Beneficencia de Guayaquil	109,15
TOTAL A PAGAR	206,33
VALOR PAGADO	206,33
SALDO	0,00

EMISION: 11/5/2013 8:24 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000210182

11/5/2013 8:23

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-17-22-01-000	360,00	49717,68	103908	210182

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301738546	RICO MOLINA MARIANA DE JESUS	CIUD. ULEAM MZ- P LOTE # 01	Impuesto principal	297,18
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	297,18
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	200,00
0905178190	CAMACHO ALARCON MARCELO	ND	SALDO	97,18

EMISION: 11/5/2013 8:22 , NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Cabrera Juárez Narcisa
RECAUDACIÓN

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

42807

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42807:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 17 de octubre de 2013*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno numero cero uno de trescientos cincuenta metros cuadardos ubicado en la manzana P en las inmediaciones de la Universidad que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco metros y lindera POR EL FRENTE: Con la calle U- seis POR ATRAS: Lote numero catorce de propiedad del Sr. Rodolfo Cedeño Guadamud POR EL COSTADO DERECHO: Lote numero cero dos del Sr. Angel Suarez Bermello POR EL COSTADO IZQUIERDO: La avenida U- cinco SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.110	29/10/1993	1.487
Hipotecas y Gravamenes	Hipoteca Abierta	683	20/06/2007	8.921

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el : viernes, 29 de octubre de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.487 - Folio Final: 1.489
Número de Inscripción: 2.110 Número de Repertorio: 3.793
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 29 de diciembre de 1990
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
El lote de terreno numero cero uno de trescientos cincuenta metros cuadrados ubciado en las manzana P en las inmediaciones de la Universidad

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000070749	Pico Molina Mariana de Jesus	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000075	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabi		Manta

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP Ab. Jaime E. Delgado Intriago REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. MANTA MANABI - ECUADOR

Ab. Elsy Valeria Mendoza
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

2 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el : miércoles, 20 de junio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 8.921 - Folio Final: 8.935

Número de Inscripción: 683 Número de Repertorio: 2.885

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de mayo de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta y prohibicion Voluntaria de Enajenar de un lote de terreno y vivienda el mismo que se encuentra signado con el numero cero uno de trescientos cincuenta metros cuadardos ubicado en la manzana P en las Inmediaciones de la ULEAM (CIUDADELA UNIVERSITARIA DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000001688	Asociacion de Ahorro y Credito Para la Vivi		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000070748	Alvia Villao Luis Enrique	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000070749	Pico Molina Mariana de Jesus	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2110	29-oct-1993	1487	1489

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:14:14 del jueves, 17 de octubre de 2013

A petición de: Aby Juan Pablo Romero

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0107138

No. Certificación: 107138

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 16310

Fecha: 28 de octubre de 2013

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-17-22-01-000

Ubicado en: CIUD. ULEAM MZ- P LOTE # 01

Area total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 350,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1301738546	*PICO MOLINA MARIANA DE JESUS*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	32725,00
CONSTRUCCIÓN:	16992,68
	49717,68

Son: *CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin Sornoza

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIE NIVES 28/10/2013 9:09:22

Ab. Telsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **102**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
0273934

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : PICO MOLINA MARIANA DE JESUS
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CIUD. ULEAM MZ-P LOTE # 01
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 273595
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 08/10/2013 15:36:40

ÁREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: lunes, 06 de enero de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 60453

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a RIOFRIO MOLINA MARIANA DE JESUS ubicada CIUD. ULEAM MZ-P LOTE 01 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE. COMPRAVENTA asciende a la cantidad de $49717.68 CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIESCISIETE CON 68/100CENTAVOS CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

JMOREIRA

Manta, 02 de NOVIEMBRE del 2013

ING. ERIKA PAZMIÑO

Director Financiero Municipal

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0087208

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de PICO MOLINA MARIANA DE JESUS
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 08 de octubre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
1172201000 CIUD. ULEAM MZ P LOTE # 01
Manta, ocho de octubre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1301738546

APELLIDOS Y NOMBRES
PICO MOLINA
MARIANA DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
ABDON CALDERON
FECHA DE NACIMIENTO 19[illegible]-10-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LUIS ENRIQUE
ALVIA VILLAO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
V3333V3322
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PICO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA ELVIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-08-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-09
0000925619
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANIA 1302090780
ALVIA VILLAO LUIS ENRIQUE
MANABI/MANTA/MANTA
02 OCTUBRE 1955
002 0076 01040 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1955

ECUATORIANA****** V4443V4222
CASADO MARIANA DE JESUS PICO MOLINA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS ALVIA
JUANA VILLAO
MANTA 26/06/2002
26/06/2014
0039784

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
006
006 - 0189
NÚMERO DE CERTIFICADO
1302090780
CÉDULA
ALVIA VILLAO LUIS ENRIQUE
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA
PARROQUIA
MANTA - PE
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
080
080 - 0138
NÚMERO DE CERTIFICADO
1301738546
CÉDULA
PICO MOLINA MARIANA DE JESUS
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA
PARROQUIA
MANTA - PE
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

SEGUNDA
COPIA

De la Escritura de PODER ESPECIAL

Otorgada por LA ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA

A favor de JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER

Cuantía INDETERMINADA

Quito, 6 DE OCTUBRE DEL 2011

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

CIUDADANIA 130364645-7
FASCE SCHOMAKER JEANNET DEL ROCIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 OCTUBRE 1962
Q18 0354 13222 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

ECUATORIANA***** 533331222
CASADO JOSE C CHANGUDUX AYON
SUPERIOR ECONOMISTA
WALTER EASPE
JEANNET SCHOMAKER
MARIA 17/03/2003
17/03/2015
REN Mnb 0179536

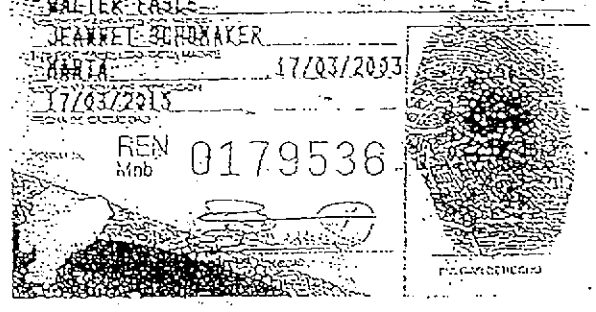

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

236-0034
NÚMERO

1303646457
CÉDULA

FASCE SCHOMAKER JEANNET DEL ROCIO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

MANTA
CANTÓN
ZONA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA EL

INGENIERO MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

A FAVOR DEL

JEANNET DEL ROCÍO FASCE SCHOMAKER

CUANTÍA: IDETERMINDA

(DI 2ª COPIAS)

Escritura No. 3692.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS (6) de OCTUBRE de dos mil once, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, en su calidad de Gerente General y representante legal de LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público, y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Poder Especial del siguiente tenor: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Compare al otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor Ingeniero Mario Burbano de Lara Auson, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que se adjunta, como Mandante o Poderdante; y para los efectos del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil.- CLÁUSULA SEGUNDA: PODER.- El Ingeniero Mario Burbano de Lara Auson, en la calidad en que comparece de conformidad con el literal d) del artículo treinta del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, el literal f) del artículo cuarenta y cinco del Estatuto de Mutualista Pichincha, otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora Jeannet del Rocío Fasce Schomaker, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas inherentes al funcionamiento de las Agencias en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, para lo cual queda facultada para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro administrativo ordinario de la mencionada Agencia; b.- Asumir la representación comercial de las Agencias en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante instituciones públicas y privadas y ante personas naturales dentro de la circunscripción territorial para ejercicio de las

funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal administrativo y/o profesional que sean necesario para el desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la cual se hará en observancia de las categorías y estructura salarial de la institución; pagar haberes y remuneraciones, efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar haberes e indemnizaciones que correspondan a renuncias o a terminación de relaciones laborales con empleados o funcionarios de las Agencias de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí o de la que se le encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí o de la que le encargue, dentro de los límites, montos establecidos y determinados por el Mandante, o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista, suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente, autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de hipoteca y/o prendas constituidas a favor de Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá, en ejercicio del presente poder, suscribir todos los documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, especiales y administrativas que permitan el desarrollo,

Ab. Elsye Cadena Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

construcción y aprobación de planos y proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo, construya, promocione, adquiera, venda, beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios dirigidos al Municipio, Consejo Provincial, Registro de la Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede sea limitativa, pues es la intención que se permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios.- Al Mandatario, para el pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no pueda arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir; Comprometer el pleito en árbitros; Desistir del pleito; Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.- En tal virtud el Abogado Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer conjuntamente escrita o personalmente con la Gerente de la Agencia de Mutualista Pichincha en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí.- CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA.- Este Poder se revocará automáticamente y quedará sin valor legal alguno en los casos de renuncia de la Mandataria a sus funciones de Gerente de la Agencia; cuando sea separada de la misma, o trasladada o se le asignen otras funciones.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de éste Poder.- (firmado) Doctor Trajano Lugo Naranjo, con matricula profesional número cuatro mil doscientos treinta y siete (4237) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue al compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Mario Alfredo Burbano de Lara Auson

c.c.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

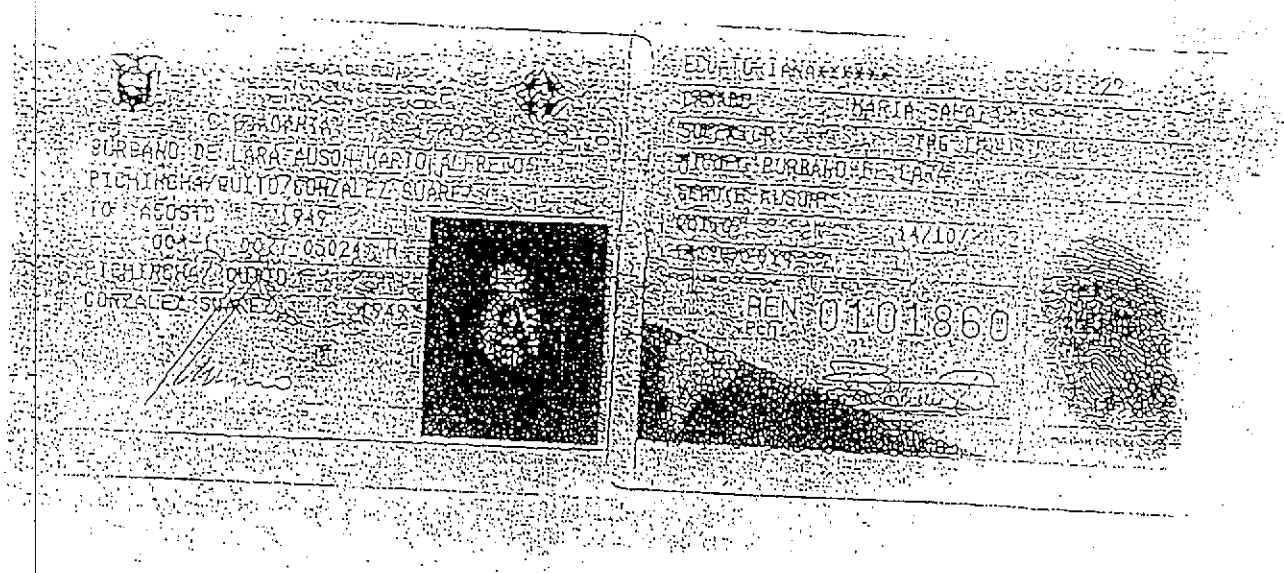

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

274-0007
NÚMERO

1702613116
CÉDULA

BURBANO DE LARA AUSON MARIO ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA
SANGOLQUI
PARROQUIA

NUMANCIA
CANTÓN

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

MATRIZ: 18 DE SEPTIEMBRE E4-151 Y JUAN LEON MERA · TELFS.: 2556950 / 2569155 · QUITO ECUADOR

Mutualista Pichincha

Quito, 13 de enero del 2011

Señor Ingeniero
MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON
Presente.-

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha en sesión celebrada el día 29 de noviembre del 2010, y en ejercicio de la atribución consignada en el literal c) del Art. 27 del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, en el literal h) del Art. 36 del Estatuto de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted Gerente General de la Institución por un período de cuatro años.

De conformidad con el Art. 29 del citado Reglamento y el Art. 43 del Estatuto de Mutualista Pichincha, aprobado según Resoluciones No. SBS-INIF-2010-757 y SBS-INIF-2010-945 de 29 de octubre del 2010 y 17 de diciembre del 2010 respectivamente, inscritas en el Registro Mercantil el 05 de enero del 2011 y contenidas en la escritura pública otorgada por el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 24 de septiembre del 2010, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha y la administrará bajo la vigilancia del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962, y al amparo de lo preescrito en el Título II, Art. 11 del Decreto –Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

Sra. Mónica Valdés B.
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 13 de enero del 2011

Ing. Mario Alfredo Burbano De Lara Auson.
C.I. 170363314-6

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Notaría 4ª
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 557 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142
Quito, a 14 ENE. 2011
REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Es compulsa de la copia que se
foja (s) me fue presentada.
Quito a, 1 0 OCT. 2011

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil once.-

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

FOJAS 16 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Lisye Cedeño Hernández

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO, CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P6553.- **DOY FE.-**

Ab. Lisye Cedeño Hernández
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

DIRECCION DE AVALÙOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.	GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	
FECHA DE INGRESO.		FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:		
NOMBRES y/o RAZÒN		
CÈDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO:		
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO		
CONTRIBUCIÒN MEJORAS		
TASA DE SEGURIDAD		

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR FECHA:

INFORME TÈCNICO:

FIRMA DEL TÈCNICO FECHA:

INFORME DE APROBACIÒN.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral-Bien Inmueble

42807

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42807:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 17 de octubre de 2013*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno numero cero uno de trescientos cincuenta metros cuadardos ubicado en la manzana P en las inmediaciones de la Universidad que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco metros y lindera POR EL FRENTE: Con la calle U- seis POR ATRAS: Lote numero catorce de propiedad del Sr. Rodolfo Cedeño Guadamud POR EL COSTADO DERECHO: Lote numero cero dos del Sr. Angel Suarez Bermello POR EL COSTADO IZQUIERDO: La avenida U- cinco SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.110	29/10/1993	1.487
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	683	20/06/2007	8.921

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 29 de octubre de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.487 - Folio Final: 1.489
Número de Inscripción: 2.110 Número de Repertorio: 3.793
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 29 de diciembre de 1990
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno numero cero uno de trescientos cincuenta metros cuadrados ubciado en las manzana P en las inmediaciones de la Universidad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000070749	Pico Molina Mariana de Jesus	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000075	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabi		Manta

2 / 1 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el : miércoles, 20 de junio de 2007

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 8.921 **- Folio Final:** 8.935

Número de Inscripción: 683 **Número de Repertorio:** 2.885

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de mayo de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta y prohibicion Voluntaria de Enajenar de un lote de terreno y vivienda el mismo que se encuentra signado con el numero cero uno de trescientos cincuenta metros cuadardos ubicado en la manzana P en las Inmediaciones de la ULEAM (CIUDADELA UNIVERSITARIA DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000001688	Asociacion de Ahorro y Credito Para la Vivi		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000070748	Alvia Villao Luis Enrique	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000070749	Pico Molina Mariana de Jesus	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2110	29-oct-1993	1487	1489

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:14:14 del jueves, 17 de octubre de 2013

A petición de: Aby Juan Pablo Romero

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza

131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Jaime E. Delgado Intriago

Firma del Registrador

Manta, 24 de Octubre de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte ***interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que la Sra. PICO MOLINA MARIANA DE JESUS Con numero de cedula 130173854-6 se*** *encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO , por tanto NO mantiene deuda con* ***CNEP EP.***

La parte interesada puede hacer uso de la presente ***CERTIFICACIÓN*** *como mejor le convenga a sus intereses.*

Atentamente

CNEL EP.
ATENCION AL CLIENTE

VIVIANA GARCIA M.
ATENCION AL CLIENTE